

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 129-2016-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2016-D/FCE (Expediente N° 01033479) recibido el 07 enero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 003-2016 D/FCE sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resoluciones N°s 1092-2010-R, 1083-2012-R, 253-2013-R y 187-2014-R de fechas 21 de octubre de 2010, 04 de diciembre de 2013, 11 de marzo de 2013 y 28 de febrero de 2014, se designó, encargó y designó, sucesivamente, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, por los periodos comprendidos del 01 de setiembre de 2010 al 31 de agosto de 2012, 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2012, 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, y del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, respectivamente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 003-2016 D/FCE del 04 de enero de 2016, por la cual se designa al profesor principal a tiempo completo Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERASTEGUI como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 017-2016-ORR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 14 de enero de 2016; a los Informes N°s 029-2016-UR/OPLA, 049-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 040-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de febrero de 2016; al Informe Legal N° 068-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva, **Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de setiembre de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo **Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERASTEGUI** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ciencias Económicas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCE, EP, DA, UPG, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, EU, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.